



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
17 de agosto de 2018
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones en ausencia del informe inicial de Eritrea*

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (art. 2)

1. ¿Cuál es el rango normativo del Pacto en el ordenamiento jurídico interno? ¿Pueden invocarse las disposiciones del Pacto ante los tribunales nacionales? De ser así, sírvanse proporcionar ejemplos de casos en que se haya hecho e indicar con qué resultados. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la compatibilidad entre el derecho común, el derecho consuetudinario y la *sharia*, y las obligaciones internacionales del Estado parte en materia de derechos humanos? ¿Qué medidas se han adoptado para que se conozcan y entiendan mejor los derechos humanos, en particular los derechos amparados por el Pacto, entre otras cosas mediante actividades de formación y educación para los funcionarios del poder judicial y la población en general?

2. Sírvanse proporcionar información detallada sobre los recursos de que disponen las víctimas de violaciones de los derechos protegidos por el Pacto. Tengan a bien facilitar información sobre la aplicación de las decisiones de los órganos de derechos humanos competentes, y entre otras sobre la puesta en libertad o el juicio sin demora de 18 periodistas, en cumplimiento de la decisión de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el asunto *Dawit Isaak c. la República de Eritrea* (comunicación núm. 428/12). Indiquen si el Estado parte prevé ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto.

3. Sírvanse facilitar información sobre el marco legislativo y constitucional del Estado parte en lo que respecta a la aprobación de nuevas leyes. ¿Podrían confirmar si la Constitución de 1997 ha entrado en vigor? Si no es el caso, tengan a bien explicar qué se ha previsto hacer al respecto y cuál es su rango normativo mientras tanto. Sírvanse proporcionar información asimismo sobre el avance de la labor de la comisión creada para estudiar la elaboración de una nueva constitución. Sírvanse facilitar información sobre la situación de los nuevos Códigos Civil, Penal, de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal, aprobados para reemplazar los Códigos de Transición. Tengan a bien informar sobre los avances logrados en la reanudación de las sesiones de la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Constitución y con las normas del derecho internacional.

4. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente e imparcial que se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos. Comuniquen asimismo todo avance realizado en el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y de seguimiento, que sea una estructura gubernamental de carácter permanente (ministerial, interministerial o institucionalmente independiente) y cuyo mandato sea coordinar y preparar informes para

* Aprobada por el Comité en su 123^{er} período de sesiones (2 a 27 de julio de 2018).



su presentación ante los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, así como colaborar con dichos mecanismos.

Lucha contra la impunidad y violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado (arts. 2, 6, 7 y 14)

5. Sírvanse indicar todas las medidas adoptadas para luchar contra la impunidad, en particular en lo que respecta a las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en el pasado, tales como los presuntos casos de esclavización, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y violación, con inclusión del enjuiciamiento de los autores y la provisión de una reparación adecuada a las víctimas.

Estado de excepción (art. 4)

6. Sírvanse indicar si alguna vez se ha declarado el estado de excepción desde 1991 y, en caso afirmativo, especificar qué zonas se vieron afectadas y durante cuánto tiempo; qué procedimiento se siguió efectivamente para declarar ese o esos estados de excepción; qué derechos consagrados en el Pacto fueron objeto de suspensión; y si se respetaron las obligaciones dimanantes del artículo 4, párrafo 3, del Pacto.

Medidas de lucha contra el terrorismo (arts. 7, 9 y 14)

7. Sírvanse facilitar información sobre las medidas legislativas, administrativas y de otra índole adoptadas por el Gobierno para hacer frente a las amenazas de terrorismo, e indiquen si esas medidas afectan y de qué manera a las salvaguardias de los derechos humanos previstas en la legislación y en la práctica, especialmente los derechos protegidos en el Pacto. Sírvanse responder a las denuncias de detención arbitraria, tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones de miembros de la comunidad musulmana por sus presuntos vínculos con grupos terroristas.

No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres (arts. 2, 3 y 26)

8. Tengan a bien facilitar información sobre todas las medidas de carácter jurídico, incluida la aprobación de una legislación integral de lucha contra la discriminación, y de carácter práctico para asegurar la protección frente a todas las formas de discriminación en los sectores público y privado por todos los motivos previstos en el Pacto, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la situación económica, el nacimiento, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género. En particular, tengan a bien informar sobre la labor emprendida para velar por la seguridad e integridad de las personas con VIH/sida. Expliquen si las relaciones con personas del mismo sexo se consideran un delito penal.

9. Tengan a bien facilitar información, y datos estadísticos siempre que sea posible, sobre: a) la situación de la mujer en la vida política, económica y social del Estado parte, incluido el cumplimiento del cupo del 30% previsto en la Proclamación núm. 86/1996; b) los niveles de empleo femenino y la proporción de mujeres en cargos decisorios, tanto en el sector privado como en el público; c) si las mujeres y los hombres perciben la misma remuneración por un trabajo de igual valor tanto en el sector privado como en el público; y d) las tasas de alfabetización y escolarización de mujeres y niñas en comparación con las de hombres y niños. Sírvanse indicar también qué medidas legislativas y de otro tipo se han adoptado, así como el efecto que hayan surtido, para hacer frente a las actitudes patriarcales y estereotipos arraigados respecto de los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad. Sírvanse aportar información sobre los derechos de los hombres y las mujeres en lo que respecta al matrimonio, el divorcio y la sucesión, tanto con arreglo a la *sharia* como en el derecho consuetudinario. Rogamos indiquen qué medidas ha adoptado el Estado parte para abolir la poligamia en el derecho y en la práctica.

Violencia de género, incluida la violencia doméstica (arts. 3, 6, 7, 14 y 26)

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aprobar una legislación integral que tipifique como delito todas las formas de violencia física, psicológica, económica y sexual contra la mujer, incluidas la violencia doméstica y la

violación conyugal. Tengan a bien indicar qué medidas se han adoptado, en la legislación y en la práctica, para prevenir la servidumbre doméstica que se impone a las mujeres y las niñas en el marco del programa del servicio nacional. Sírvanse describir las medidas adoptadas para reforzar las iniciativas destinadas a eliminar en la práctica, además de prohibir por ley, las prácticas nocivas empleadas contra la mujer, en particular la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado de niñas de poca edad. Asimismo, tengan a bien facilitar información sobre las campañas de sensibilización efectuadas para combatir la violencia contra la mujer y la estigmatización social.

Violación y violencia sexual (arts. 6 y 7)

11. Sírvanse responder a las denuncias de formas de tortura dirigidas específicamente contra las mujeres, como el apaleamiento de embarazadas para inducir el aborto y la negativa a brindar a las mujeres las compresas higiénicas que necesitan como forma de castigo en los centros de adiestramiento militar, en especial en el Centro de Formación de Defensa Sawa, en el ejército y en los centros de detención. Tengan a bien informar sobre las denuncias de violencia sexual infligida a los hombres en los centros de detención, incluidos los actos de tortura y las violaciones.

Derechos en materia de salud sexual y reproductiva (arts. 6, 7, 17 y 26)

12. Tengan a bien aclarar las circunstancias en que la ley autoriza la interrupción voluntaria del embarazo, e incluyan información sobre los requisitos procedimentales. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre la disponibilidad y la asequibilidad de los anticonceptivos modernos.

Derecho a la vida (art. 6)

13. Sírvanse indicar cuáles son las normas de la legislación nacional acerca del uso apropiado de la fuerza y el uso de armas de fuego por las fuerzas del orden y las fuerzas de seguridad, y señalar cuáles son las leyes específicas (o los precedentes jurídicos) por las que se rige el uso de la fuerza. Tengan a bien señalar si tales normas son conformes a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. ¿Gozan de inmunidad las fuerzas del orden y de seguridad respecto de cualquier uso de la fuerza? Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para que estas normas se respeten en la práctica.

14. ¿Qué salvaguardias legales existen para asegurar la protección del derecho a la vida, en particular de los civiles, durante los conflictos armados, así como la investigación de posibles violaciones?

15. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para abolir la pena de muerte. Tengan a bien facilitar información sobre todo caso en que la pena de muerte se haya impuesto o ejecutado, incluidos los relacionados con delitos de desertión o con militares que se ausentaron sin permiso. Proporcionen datos estadísticos sobre el número de personas que actualmente están condenadas a muerte, el tipo de delitos que cometieron y sus condiciones de reclusión, incluido el recurso al régimen de aislamiento. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene previsto ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto, destinado a abolir la pena de muerte.

Prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y trato dispensado a las personas privadas de libertad (arts. 6, 7, 8, 9 y 10)

16. Sírvanse responder a las denuncias de que los funcionarios de Eritrea han utilizado y siguen utilizando la tortura de manera generalizada y metódica en los centros de detención civiles y militares. Sírvanse facilitar información sobre el marco legislativo para prevenir y combatir la tortura, así como indicar cuál es la definición de tortura y cuáles las sanciones previstas en la legislación penal. Tengan a bien indicar si la definición de tortura abarca los actos de tortura cometidos por toda persona que actúe en el desempeño de sus funciones oficiales, al margen de dichas funciones o incluso a título privado. ¿Qué mecanismos existen para que se investiguen sin demora y de manera exhaustiva e imparcial las denuncias de tortura y malos tratos? Asimismo, sírvanse facilitar datos sobre el número de:

a) investigaciones; b) procesamientos; c) condenas o absoluciones; y d) penas, y la naturaleza de las sanciones impuestas por actos de tortura. Tengan a bien pronunciarse con respecto a las alegaciones de que en los centros militares y de detención se recurre a la tortura.

Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales (art. 6)

17. Sírvanse responder a las denuncias de casos de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones a gran escala, en especial de quienes se cuestiona su lealtad a las autoridades. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para investigar los casos denunciados de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, presuntamente a manos de agentes gubernamentales, y en particular de la Oficina de Seguridad Nacional. Tengan a bien indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para cerciorarse de que se inscribe en el correspondiente registro a todas las personas objeto de detención civil y militar, tanto en dependencias oficiales como no oficiales, y para mantener informados a los familiares de los detenidos sobre el paradero de estos en todo momento. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar que todos los centros de detención sean oficiales? A este respecto, sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos establecidos para proporcionar reparación a los familiares de las personas desaparecidas. Sírvanse facilitar información sobre el número de personas que han muerto en las zonas fronterizas del Estado parte intentando salir del país. Tengan a bien pronunciarse sobre las alegaciones de que existen políticas de disparar a matar o de disparar a herir contra quienes intentan salir del Estado parte ilegalmente.

Detención y prisión arbitrarias, derecho a un juicio imparcial e independencia del poder judicial (arts. 9 y 14)

18. Sírvanse responder a las denuncias de que la detención y la prisión arbitrarias están generalizadas y de que no se respetan las debidas garantías procesales. Sírvanse facilitar información sobre los motivos admisibles para la privación de libertad y sobre la definición legal de los delitos de traición, espionaje, presunta desertión, desplazamiento o ausencia no autorizados, insubordinación y formulación de preguntas “inapropiadas”. Sírvanse responder a las alegaciones según las cuales una persona puede ser arrestada, detenida o sometida a otra sanción por cargos de culpabilidad por asociación en relación con los actos de un tercero, como un familiar, un amigo o un socio comercial.

19. Sírvanse proporcionar información sobre las salvaguardias básicas con que cuentan las personas que han sido detenidas, como el derecho a consultar con un abogado y con un médico y el derecho a informar a sus familiares. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para tratar los casos de detención o prisión ilegales. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para asegurar que se respeten efectivamente en la práctica los derechos procesales de las personas sometidas al sistema de justicia. En este contexto, rogamus faciliten información detallada sobre los derechos de las personas privadas de libertad a: a) ser conducidas sin demora ante un tribunal; b) tener la posibilidad efectiva de impugnar la legalidad de su reclusión; c) tener acceso inmediato a un abogado; y d) ser juzgadas en un plazo razonable. Sírvanse facilitar información detallada sobre el número de causas relacionadas con vulneraciones de estos derechos que se hayan llevado ante los tribunales competentes y sobre las sanciones impuestas y ejecutadas con respecto a la infracción de tales disposiciones.

20. Sírvanse facilitar información sobre la estructura y las atribuciones del poder judicial en el Estado parte, en particular sobre la competencia de los tribunales militares y el Tribunal Especial. Sírvanse aportar explicaciones adicionales sobre el marco legislativo que garantiza la independencia, imparcialidad y transparencia del poder judicial y por el acceso efectivo al sistema de justicia. ¿Qué medidas legislativas concretas ha adoptado el Estado parte para establecer la separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, entre otras cosas para cerciorarse de que el nombramiento y la destitución de jueces se ajusten a los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura? Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a los tribunales a las personas que no pueden permitirse pagar a un abogado ni las costas

judiciales, y faciliten información detallada sobre el número y el tipo de casos en que se ha solicitado, concedido y denegado asistencia jurídica en los últimos años.

Condiciones de detención (arts. 6, 7 y 10)

21. Sírvanse facilitar información sobre el número de centros penitenciarios existentes y su correspondiente capacidad, y datos sobre el número de reclusos, e indicar si los centros penitenciarios del Estado parte disponen de pabellones independientes para los menores de edad y las mujeres y para los sospechosos y los condenados. Tengan a bien facilitar información sobre los mecanismos existentes para supervisar las condiciones de detención y para investigar las denuncias de tortura y malos tratos. Sírvanse aportar también datos sobre el número y el contenido de las quejas señaladas a la atención del Estado parte en los últimos cinco años, especialmente en relación con el uso de celdas subterráneas y contenedores de transporte para encerrar a los reclusos, el trabajo forzado en temperaturas que ponen en peligro la vida, la falta de alimentos y agua o de servicios de atención de la salud y la falta de acceso a instalaciones sanitarias. Asimismo, rogamos faciliten al Comité datos estadísticos, desglosados por sexo, edad y origen étnico, sobre el número de muertes en centros de detención en los últimos cinco años, incluido el número de casos, las causas de defunción, el número de casos investigados, los procesamientos incoados y los fallos condenatorios dictados, las penas impuestas a los culpables y las medidas de reparación ofrecidas a las familias de las víctimas. Sírvanse facilitar información sobre el acceso de los grupos de supervisión independientes a las cárceles y centros de detención, y sobre si el Estado parte tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Libertad de circulación y trata de personas (arts. 8 y 12)

22. Sírvanse facilitar información sobre las restricciones a la libertad de circulación, en especial en lo relativo al servicio nacional, incluido el derecho a salir del Estado parte y a regresar a él libremente, y sobre toda medida adoptada para revisar esas restricciones. A este respecto, tengan a bien pronunciarse sobre las políticas del Estado parte relativas a la detención y reintegración de quienes tratan de salir del país ilegalmente. Rogamos expliquen el procedimiento administrativo por el que se rigen los desplazamientos internos y externos, incluidas las tasas que deben abonarse para obtener tarjetas de identificación, permisos de viaje y pasaportes nacionales.

23. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas, entre ellas la adopción de una legislación integral y una política nacional conforme al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Tengan a bien aportar datos desglosados sobre el número de casos de trata, investigaciones y procesamientos, incluida la naturaleza de las sanciones impuestas, así como sobre las medidas adoptadas para ofrecer reparación a las víctimas.

Derecho a la vida privada (art. 17)

24. Tengan a bien explicar el marco legislativo y las prácticas referentes a la vigilancia y el seguimiento de la población por motivos de seguridad nacional y prevención de la delincuencia y responder a las denuncias de vigilancia generalizada de la población por agentes de seguridad, que ha dado lugar a un clima general de miedo y desconfianza. Sírvanse explicar las medidas y garantías empleadas para asegurar que la vigilancia se efectúe de conformidad con las disposiciones del Pacto, en particular con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18)

25. Tengan a bien pronunciarse sobre las denuncias de discriminación por motivos de religión. Sírvanse aportar información sobre el número de personas privadas de libertad por practicar una religión no autorizada o por otros motivos relacionados con la religión, e indiquen las razones de la privación de libertad y su duración. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para que nadie en el Estado parte pierda su ciudadanía por motivos

relacionados con la religión. Tengan a bien suministrar información sobre el marco legislativo y ejecutivo por el que se rigen la autorización y el registro de organizaciones religiosas. Sírvanse describir las medidas adoptadas para velar por que todo grupo religioso, independientemente de su tamaño, doctrina o credo, pueda practicar su culto, erigir lugares de culto y gozar de otras prerrogativas normalmente concedidas a tales grupos. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para asegurar que el registro de organizaciones religiosas se base en criterios claros y objetivos que sean compatibles con los derechos protegidos por el Pacto, especialmente en lo que respecta a los requisitos aplicables a la procedencia de la financiación y el reconocimiento del Gobierno en el proceso de registro. A la luz de las declaraciones realizadas en el pasado por el Ministerio de Información y el Ministerio de Asuntos Religiosos, tengan a bien facilitar al Comité información actualizada sobre la autorización y el reconocimiento oficial de la Iglesia Episcopal, la Iglesia Adventista del Séptimo Día, la Misión de la Fe y otras organizaciones religiosas que reúnen los criterios para el registro.

Programas de servicio militar y nacional (arts. 6, 8 y 18)

26. Sírvanse facilitar información sobre el alcance de los programas de servicio militar y nacional. ¿Tiene carácter obligatorio este servicio? ¿Cuál es su duración? Sírvanse responder a las denuncias de que el servicio militar prolongado tiene *de facto* una duración indefinida. Sírvanse indicar las medidas que se hayan adoptado para limitar en la práctica la duración del servicio nacional a 18 meses y para reconocer el derecho a la objeción de conciencia. Sírvanse facilitar información sobre el número de muertes que han ocurrido durante el adiestramiento impartido en el servicio militar/nacional y sus causas, incluidas la enfermedad, el uso de la fuerza por las autoridades o las condiciones de vida. A este respecto, rogamos faciliten información estadística desglosada por centro o campamento de adiestramiento, género, edad y causa de defunción. Tengan a bien aportar información sobre si existe un sistema independiente para la supervisión de los centros de adiestramiento del servicio militar y nacional.

Libertad de expresión (art. 19)

27. Sírvanse facilitar datos estadísticos sobre el número de plataformas de medios de comunicación independientes en el Estado parte y sobre la disponibilidad y el acceso a medios de comunicación independientes nacionales e internacionales. Tengan a bien aportar información detallada sobre la obligación de inscripción que se impone a los usuarios de Internet en los cibercafés, la vigilancia a que el Gobierno somete el uso privado de Internet y las limitaciones del acceso a Internet, incluido el bloqueo permanente de páginas web. Rogamos informen sobre toda iniciativa del Estado parte para establecer medios de comunicación privados y devolver sus licencias a todos los periódicos independientes. Sírvanse pronunciarse sobre las denuncias de que los periodistas, directores de medios de comunicación y defensores de los derechos humanos se exponen a actos de intimidación, violencia física y detención arbitraria destinados a silenciar la oposición en el Estado parte, y que, debido al clima general de miedo a las represalias, los periodistas practican la autocensura, entre otras cosas para evitar cualquier forma de represalia.

Libertad de reunión y de asociación (arts. 21 y 22)

28. Sírvanse facilitar información sobre el marco legislativo y regulatorio aplicable al derecho de reunión pacífica y de asociación, en particular sobre toda limitación al respecto. Tengan a bien aportar información sobre el marco legislativo y ejecutivo aplicable al establecimiento de sindicatos independientes y organizaciones no gubernamentales, entre otras cosas sobre las limitaciones referidas a la naturaleza del trabajo de las organizaciones regionales y no gubernamentales.

Protección del menor (art. 24)

29. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para que los niños que no están escolarizados reciban documentos de identificación adecuados que los protejan frente a la detención arbitraria o el reclutamiento, entre otras cosas mediante *giffas*. Tengan a bien pronunciarse sobre las alegaciones de reclutamiento de menores para el servicio

nacional/militar y de militarización de la educación a este respecto. Igualmente, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento efectivo de la prohibición legal del castigo corporal, en particular en el servicio militar. Rogamos aporten información sobre los progresos realizados en la creación de centros correccionales separados para los menores de edad y sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a una alimentación adecuada, al agua y a los servicios de saneamiento. A este respecto, tengan a bien facilitar información detallada sobre el número de menores en centros de detención, indicando el motivo de la privación de libertad y su duración.

Participación en los asuntos públicos y derecho a votar y a ser elegido (art. 25)

30. Sírvanse informar sobre la actual estructura gubernamental del Estado parte. Rogamos indiquen qué progresos se han realizado en la organización de elecciones e informen sobre todo factor que obstaculice ese proceso. Tengan a bien aportar información detallada sobre el marco jurídico que rige el derecho a participar en los asuntos públicos, el derecho a votar y el derecho a ser elegido a nivel local y nacional, y sobre las garantías para que toda suspensión de estos derechos sea conforme con las disposiciones del Pacto. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para suprimir la prohibición de fundar partidos políticos e indiquen los progresos realizados en la creación de un Parlamento que funcione y sea independiente.
